



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2020-MDMP

Mi Perú, 27 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO: El Informe N° 001-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 020-2020-MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 062-2020-MDMP-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 004-2020-MDMP-SGRPII emitido por la Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público según el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias;

Que, Mediante Informe N° 004-2020-MDMP-SGRPII emitido por la Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, solicita licencia sin goce de haber desde el 20 de enero al 03 de febrero del año en curso;

Que, Mediante Informe N° 062-2020-MDMP-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, expresa que de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento Interno (RIS) y la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2020-MDMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que todo servidor público tiene derecho a la licencia opinando procedente la licencia solicitada por el Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de haberes, con eficacia anticipada por motivos personales, al Lic. HENRY HUGO TRAUCO MATTA, Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, desde el 20 de enero hasta el 03 de febrero del 2020, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Abg. YOVANA CABRERA CABANILLAS, la Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año de la Universalización de la Salud"

Distrital de Mi Perú, con retención de su cargo de Secretaria General, durante el tiempo que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas y al Sub Gerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
A.E.S. YOLANDA ABERERA CABANILLAS
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDEA
ALCALDE